



Referencia:	2023/11739J
Procedimiento:	Expedientes de Pleno
Interesado:	
Representante:	

FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CERTIFICO: Que en la sesión **extraordinaria** celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el día **25 de septiembre de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2023/11739J.

Dar cuenta del informe anual de la Intervención General sobre morosidad trimestral, Ejercicio 2022.-

Se da cuenta del informe del Interventor General, de fecha 9 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con el expediente de morosidad trimestral 2022, informe anual, del ente Ayuntamiento de Almería, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 13.6 Disposición Final 2º 3).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público (Disposición Adicional Primera).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



• *RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

• *Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales.*

• *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

SEGUNDO.- El artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, dispone en su punto 2 que el órgano de control interno de la entidad local elaborará, anualmente, un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, dando cuenta de dicho informe al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- La Intervención General del Estado ha publicado varias guías para elaborar los informes trimestrales que las entidades locales deben remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO.- El Real Decreto-ley 4/2013 modificó entre otras normas lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Criterio más restrictivo del que establece la normativa contractual. No obstante, se recalca que la emisión del presente informe en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010 es un documento a efectos estadísticos agregados. Por tanto, no implica que, si existiera una reclamación específica de intereses por parte de algún contratista, se atendiera a las fechas de comprobación, verificación o aceptación de lo recibido por la Administración, para proceder a su resolución. Supuesto aplicable a fecha de hoy.

QUINTO.- La ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

En el BOE de 23/12/2017, se publicó el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modificó el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolló la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el cual se regula una metodología común, para que todas las Administraciones calculen y publiquen su PMP de igual forma, partiendo de un indicador global que refleje, tanto el tiempo que las Administraciones Públicas tardan en hacer sus pagos, como su pendiente de pago acumulado. Siendo la periodicidad del cálculo y publicación para las entidades locales no incluidas en el modelo de cesión de tributos trimestral. Dicho Real Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, salvo la modificación del artículo 5 del RD 635/2014, de 25 de julio, que entró en vigor el 01/04/2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:



- a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establecía la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores. En el artículo 6 apartado 2 del Real Decreto se recoge esta exigencia en los siguientes términos: "(...) las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) *El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica.*
- b) *El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

SEXTO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación desde el día 9 de marzo de 2018, dispone en su artículo 198.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de 30 días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de 30 días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

SÉPTIMO.- Considerando que no consta el preceptivo informe de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo señalado en el artículo 5.1. c) y e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El 26/07/2023 el Interventor municipal, remite requerimiento a la Sra. Tesorera, recibiendo respuesta el 02/08/2023 donde consta expresamente lo siguiente:

“En los informes trimestrales de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones derivadas de operaciones comerciales realizadas entre el ayuntamiento y empresas remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda la fecha de inicio del cómputo del plazo de las facturas es la fecha de registro. En las Certificaciones se toma como partida la fecha de expedición de la certificación.

Para el cálculo del Periodo medio de pago el inicio del cómputo de número de días de pago es la fecha de aprobación de las certificaciones de obra y en las facturas la fecha de reconocimiento de la obligación”.

En consecuencia, y a la vista de la aplicación informática de Contabilidad Pública y la información elaborada por las sociedades municipales, incluidas en el perímetro SEC, trimestralmente se da cuenta, además de al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de los datos relativos a la morosidad trimestral de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, considerando lo siguiente:

- Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad. Desarrollándose en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el procedimiento a seguir para su remisión.*

- Hay que recordar que, las reformas efectuadas a lo largo de estos años, en las leyes 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación*



de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Así como la reciente modificación de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a los efectos que interesan, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

- El presente informe, se elabora considerando como inicio del cómputo del plazo de pago, la fecha de registro de facturas. Criterio más restrictivo que el que ofrece la normativa contractual. No obstante, se recalca que la emisión del mismo en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010 es un documento a efectos estadísticos agregados. Por tanto, no implica que, si existiera una reclamación específica de intereses por parte de algún contratista, se atendiera a las fechas de comprobación, verificación o aceptación de lo recibido por la Administración, para proceder a su resolución. Supuesto aplicable a fecha de hoy.

La información se publicará en los portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

Los datos trimestrales del ejercicio de 2022 constan en el Anexo adjunto.

OCTAVO.- Órgano competente. De este informe se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con todo lo señalado, SE EMITE INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE FAVORABLE, respecto del informe anual de morosidad trimestral, año 2022, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Se deja constancia del cumplimiento de la obligación de remisión de la información de la morosidad trimestral, año 2022, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC.

Segundo.- Dación de cuentas al Pleno del Ayuntamiento de Almería del informe anual de morosidad trimestral, año 2022, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC.

Tercero.- La información resumida, incluida en la aplicación informática del Ministerio de Hacienda (Autoriza), a 31/12/2022, de los entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC, es la siguiente:



DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: PRIMER TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería															
EJERCICIO 2022															
PRIMER TRIMESTRE															
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo								
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
			Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total	
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	32,63	1783	19676006,86	788	1656906,34	0	0	57,00	1817	3458524,76	360	2453239,40	
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERIA XXI SA	Empresarial	866,00	156	265220,68	0	0	300,00	11	118836,64	0	0	0	0	
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	4,06	17	41152,56	0	0	0	1	37,17	0	0	0	0	
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	10,15	213	373014,79	4	5248,60	1,03	63	284664,14	0	0	0	0	
01-04-013-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	34,89	78	94833,25	3	484,54	21,58	56	71779,35	0	0	0	0	
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A.	Empresarial	4,21	112	92634,64	3	4161,36	4,34	7	12498,20	1	1981,04	0	0	
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	36,15	131	635632,07	24	60485,36	30,39	80	163245,88	10	16324,13	0	0	
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	30,17	24	34894,04	0	0	27,77	5	4076,72	0	0	0	0	
Periodos de PMP incluidos		PMP (días)													
Enero 2022		31,81													
Febrero 2022		13,36													
Marzo 2022		12,32													

DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería													
EJERCICIO 2022													
SEGUNDO TRIMESTRE													
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
			PMP (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		PMPP (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
				Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe		Nº operaciones	Importe	Nº operaciones	Importe	
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	33,27	3775	15.053.931,23 €	71	1.738.132,40 €	58,76	1483	9.479.369,14 €	454	3.412.792,01 €	
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERIA XXI SA	Empresarial	546,00	143	287.640,59 €	0	- €	180,00	6	942,88 €	0	- €	
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	5,42	26	36.982,43 €	0	- €	0,50	6	19.847,70 €	0	- €	
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	31,35	324	645.661,35 €	3	18.176,71 €	9,73	70	154.901,73 €	0	- €	
01-04-013-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	46,95	77	317.083,50 €	22	80.202,79 €	18,66	61	82.698,12 €	4	281,73 €	
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A.	Empresarial	5,68	117	95.727,11 €	4	6.315,80 €	14,75	3	4.045,62 €	0	- €	
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	32,69	140	492.982,71 €	17	32.355,06 €	37,80	74	182.657,03 €	19	22.526,93 €	
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	27,25	19	28.634,81 €	1	3.803,97 €	11,98	4	144,30 €	0	- €	
Periodos de PMP incluidos		PMP (días)											
Abril 2022		10,55											
Mayo 2022		16,49											
Junio 2022		20,06											



DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: TERCER TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería												
EJERCICIO 2022 TERCER TRIMESTRE												
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total		Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	32,28	3972	30.593.922,64 €	293	1.966.968,88 €	65,07	1260	5.592.995,30 €	417	3.064.719,32 €
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERÍA XXI SA	Empresarial	1522,00	359	401.466,58 €	0	- €	180,00	6	876,73 €	0	- €
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	6,08	24	36.384,81 €	0	- €	1,00	1	259,94 €	0	- €
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	14,45	232	460.383,34 €	4	50.840,53 €	7,95	62	135.636,59 €	0	- €
01-04-013-AC-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	33,73	104	210.573,45 €	5	2.334,81 €	59,12	9	86.415,24 €	6	7.620,86 €
01-04-013-AP-005	Interalmería Televisión S.A.	Empresarial	7,59	98	68.731,34 €	2	3.962,08 €	11,90	7	5.016,37 €	0	- €
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	45,08	168	426.433,22 €	45	96.131,95 €	43,90	45	222.060,50 €	25	43.088,28 €
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	47,41	7	12.728,33 €	3	4.062,68 €	8,66	4	854,34 €	0	- €
Periodos de PMP incluidos		PMP (días)										
Julio 2022		16,25										
Agosto 2022		11,82										
Septiembre 2022		21,60										

DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: CUARTO TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería												
EJERCICIO 2022 CUARTO TRIMESTRE												
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			PMP (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe Total		Nº operac.	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	24,79	3817	27.625.055,63 €	195	868.791,29 €	64,95	1331	11.534.312,78 €	336	2.696.845,09 €
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERÍA XXI SA	Empresarial	1236,00	294	546.417,68 €	0	- €	150,00	5	436.542,33 €	0	- €
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	9,95	21	53.364,02 €	0	- €	2,00	3	14.347,05 €	0	- €
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	9,67	241	702.623,63 €	2	16.112,22 €	5,31	57	139.637,18 €	0	- €
01-04-013-AC-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	40,10	82	131.224,30 €	7	90.410,04 €	4,70	19	44.103,42 €	0	- €
01-04-013-AP-005	Interalmería Televisión S.A.	Empresarial	10,64	103	89.627,47 €	2	3.962,08 €	7,35	2	7.063,04 €	1	1.981,04 €
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	45,17	97	466.506,94 €	29	120.089,94 €	41,85	77	283.886,56 €	29	95.221,54 €
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	42,35	16	15.278,42 €	1	3.634,28 €	17,59	12	19.906,23 €	0	- €
Periodos de PMP incluidos		PMP (días)										
Octubre 2022		13,69										
Noviembre 2022		13,73										
Diciembre 2022		12,26										

Almería, a la firma y fecha electrónica. LA JEFA DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN. María del Mar Caballero Orihuela. Conforme. EL INTERVENTOR. Domingo Jesús Saldaña López”.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Primero.- Se deja constancia del cumplimiento de la obligación de remisión de la información de la morosidad trimestral, año 2022, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC.

Segundo.- Dación de cuentas al Pleno del Ayuntamiento de Almería del informe anual de morosidad trimestral, año 2022, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC.

Tercero.- La información resumida, incluida en la aplicación informática del Ministerio de Hacienda (Autoriza), a 31/12/2022, de los entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC, es la siguiente:

DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: PRIMER TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería														
EJERCICIO 2022														
PRIMER TRIMESTRE														
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo						Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total		
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	32,63	1783	19676008,86	788	1656906,34	57,00	1817	3458524,76	360	2453239,40		
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERÍA XXI SA	Empresarial	866,00	198	255220,68	0	0	300,00	11	1198366,66	0	0		
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	4,06	17	41152,56	0	0	0	1	37,17	0	0		
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	10,15	213	373014,79	4	5248,60	1,03	63	284664,14	0	0		
01-04-013-AO-001	Cerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	34,89	78	94833,25	3	484,54	21,58	55	71779,35	0	0		
01-04-013-AP-005	Interalmería Televisión S.A.	Empresarial	4,21	112	90554,64	3	4161,26	4,34	7	12488,20	1	1981,04		
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	36,15	131	635532,07	24	60485,36	30,39	80	183245,88	10	16324,13		
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	30,17	24	34894,04	0	0	27,77	5	4075,72	0	0		

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2022	31,81
Febrero 2022	13,36
Marzo 2022	12,32

DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería														
EJERCICIO 2022														
SEGUNDO TRIMESTRE														
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo						Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			PMP (días)		Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		PMPP (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº operaciones	Importe	Nº operaciones	Importe		
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	33,27	3775	15.053.931,23 €	71	1.738.132,40 €	58,76	1483	9.479.389,14 €	454	3.412.792,01 €		
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERÍA XXI SA	Empresarial	546,00	143	287.640,59 €	0	- €	180,00	6	942,88 €	0	- €		
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	5,42	26	36.982,43 €	0	- €	0,50	6	19.847,70 €	0	- €		
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	31,35	324	645.661,35 €	3	18.176,71 €	9,73	70	154.901,73 €	0	- €		
01-04-013-AO-001	Cerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	46,95	77	317.083,50 €	22	80.202,79 €	18,66	61	82.698,12 €	4	281,73 €		
01-04-013-AP-005	Interalmería Televisión S.A.	Empresarial	5,68	117	95.727,11 €	4	6.315,80 €	14,75	3	4.045,62 €	0	- €		
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	32,69	140	492.982,71 €	17	32.355,06 €	37,80	74	182.657,03 €	19	22.526,93 €		
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	27,25	19	28.634,81 €	1	3.803,97 €	11,98	4	144,30 €	0	- €		

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2022	10,55
Mayo 2022	16,49
Junio 2022	20,06



DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: TERCER TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería												
EJERCICIO 2022												
TERCER TRIMESTRE												
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total		Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	32,28	3972	30.593.922,64 €	293	1.966.968,88 €	85,07	1260	5.592.995,30 €	417	3.064.719,32 €
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERÍA XXI SA	Empresarial	1522,00	359	401.466,58 €	0	- €	180,00	6	876,73 €	0	- €
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	6,08	24	36.384,81 €	0	- €	1,00	1	259,94 €	0	- €
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	14,45	232	460.383,34 €	4	50.840,53 €	7,95	62	135.636,59 €	0	- €
01-04-013-AO-001	Cerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	33,73	104	210.573,45 €	5	2.334,81 €	59,12	9	96.415,24 €	6	7.620,86 €
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A.	Empresarial	7,59	98	68.731,34 €	2	3.962,08 €	11,80	7	5.016,37 €	0	- €
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	45,08	168	426.433,22 €	45	96.131,85 €	43,80	45	222.069,50 €	25	43.098,28 €
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	47,41	7	12.728,33 €	3	4.062,68 €	8,66	4	854,34 €	0	- €
Periodos de PMP inducidos			PMP (días)									
Julio 2022			16,25									
Agosto 2022			11,82									
Septiembre 2022			21,60									

DATOS MOROSIDAD TRIMESTRAL 2022: CUARTO TRIMESTRE 2022

Informe de Morosidad Almería												
EJERCICIO 2022												
CUARTO TRIMESTRE												
Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			PMP (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe Total		Nº operac.	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	24,79	3817	27.625.055,63 €	195	868.791,29 €	64,95	1331	11.534.312,78 €	336	2.696.845,09 €
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERÍA XXI SA	Empresarial	1236,00	294	546.417,68 €	0	- €	150,00	5	436.542,33 €	0	- €
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	9,95	21	53.364,02 €	0	- €	2,00	3	14.347,05 €	0	- €
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	9,67	241	702.623,63 €	2	16.112,22 €	5,31	57	139.637,18 €	0	- €
01-04-013-AO-001	Cerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	40,10	82	131.224,30 €	7	90.410,04 €	4,70	19	44.103,42 €	0	- €
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A.	Empresarial	10,64	103	89.627,47 €	2	3.962,08 €	7,35	2	7.063,04 €	1	1.981,04 €
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	45,17	97	466.506,94 €	29	120.089,94 €	41,85	77	283.886,56 €	29	95.221,54 €
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	42,35	16	15.278,42 €	1	3.634,28 €	17,58	12	19.906,23 €	0	- €
Periodos de PMP inducidos			PMP (días)									
Octubre 2022			13,69									
Noviembre 2022			13,73									
Diciembre 2022			12,26									

Almería, a la fecha y firma electrónica LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN Vanesa Lara de la Cruz”.



La Corporación quedó enterada.-

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. ALCALDESA, D^a Maria Del Mar Vazquez Agüero, y mediante firma electrónica, en la Ciudad de Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

Visto bueno